GRUPO INARCO S.A.S.

Bogotá, D.C., noviembre 25 de 2024

Señores:
UNIDAD ADMNISTRATIVA ESPECIAL – DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.
A/A Arq. Aura Rosangela Acevedo Bellon.
A/A Ing. Marcela Rodríguez Perdomo.
Ciudad.

El suscrito **MARIO DE JESÚS SALAZAR**, en mi calidad de Representante Legal de GRUPO INARCO S.A.S ,manifiesto bajo la gravedad del juramento que para la ejecución del objeto contractual destine el porcentaje requerido como **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** por la prestación de Servicios Nacionales o contrato Nacional de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) sin perjuicio de incluir uno superior del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato N° 00-186-2024.

Cordialmente,



Mario De Jesús Salazar
Representante Legal

Anexo: soportes de contratos.

GRUPO
INARCO S.A.S.

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR N° 003-2024.

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	GRUPO INARCO S.A.S
NIT:	900.042.482-1
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	HECTOR OVIDIO ZAPATA GARCIA.
DOMICILIO DEL TRABAJADOR:	Carrera 82 No. 17-95 – Torre 8 Apto 401
CORREO ELECTRONICO	hozapata@gmail.com
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	80 039 808 DE BOGOTA
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	MEDELLIN 28 DE NOVIEMBRE 1982
LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION:	BOGOTA, SIETE (7) DE OCTUBRE 2024.
LUGAR DONDE DESEMPENARA LABORES:	BOGOTA, D.C.
SALARIO:	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIACION:	SIETE (7) DE OCTUBRE 2024.
CARGO:	DIRECTOR DE OBRA.

Entre EL **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR** de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios a término fijo, regido además por las siguientes **CLAUSULAS**: **PRIMERA. OBJETO: EL TRABAJADOR** realizará la Dirección de Obra para el siguiente objeto: **"REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LAS NUEVAS OFICINAS DEL GRUPO DE INTERMEDIACIÓN UBICADO EN EL AEROPUERTO EL DORADO DE BOGOTA"** -., de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y anexos, documentos que hacen parte integral del presente proceso" **PARAGRAFO**: **EL TRABAJADOR** prestara sus servicios profesionales al **EMPLEADOR** en la Dirección de Obra al desarrollo del contrato principal **N°24001010 H4**, suscrito con **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) , EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales de EL **TRABAJADOR** y éste se obliga a: a) a poner al servicio del **EMPLEADOR**, toda su capacidad normal de trabajo , en forma exclusiva en EL desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL **EMPLEADOR** directamente o a través de sus representantes b) a guardar absoluta

GRUPO
INARCO S.A.S.

reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas e informaciones en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA. REMUNERACION. EL **EMPLEADOR** pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios la suma mensual equivalente a: **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000),** pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **Parágrafo Primero.** - Dentro del salario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos que el TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso de los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo Segundo.**- Las partes acuerdan que expresamente que conforme a los establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo de Trabajo, subrogado artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, no constituyen salarios las sumas que reciba **EL TRABAJADOR** del **EMPLEADOR** ocasionalmente o por mera liberalidad, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados en convenio colectivo o contractualmente u otorgados en forma extralegal por **EL EMPLEADOR** en dinero o en especie, entre ellos la alimentación, refrigerios, auxilio de vivienda, habitación, vestuario, transporte, primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, auxilios, subsidios y ayudas en especie, ni los viáticos accidentales, ni los premios, suministros y otros semejantes que le otorga **EL EMPLEADOR** o sus representantes, no reconocerán ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente. **Parágrafo tercero.** - Las partes acuerdan, que dicha remuneración deberá ser pagada por **EL EMPLEADOR** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la mensualidad vencida correspondiente a la prestación del servicio.

TERCERA. DURACION DEL CONTRATO. – La duración del contrato será hasta la terminación de las actividades del contrato celebrado entre el; **GRUPO NARCO S.A.S. Y LA DIAN**

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones legales y reglamentarias, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Realizar la labor contratada para el manejo Técnico, Administrativo y Financiero del proyecto a desarrollar, cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el **EMPLEADOR** o los que su oficio le impongan. 2) Obrar con plena observación de principios éticos que exige su labor; 3) Emplear y portar correctamente los elementos de protección personal que le son

GRUPO
INARCO S.A.S.

entregados por el **EMPLEADOR;** 4) Desarrollar la actividad para la que es contratado de acuerdo a las instrucciones impartidas por **EL EMPLEADOR,** en estricto acatamiento de las recomendaciones dadas por este último o por terceros en la inducción y/o sus jornadas de capacitación; 5) Presentar en forma oportuna y puntual : Actas de obra, informes semanales, informes mensuales, Plan de Calidad, APU´S e informes de cualquier tipo que le solicite **EL EMPLEADOR;** 6) Asistir puntualmente y con plena disposición a todas y cada una de las reuniones a las cuales sea convocado por **EL EMPLEADOR** y los beneficiarios del servicio, independientemente de la fecha, hora o lugar en que deban realizarse; 7) En caso de ausentarse, comunicar y justificar oportunamente a **EL EMPLEADOR** tal situación. 8) No comunicar con terceros, salvo autorización expresa y escrita de **EL EMPLEADOR,** las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicio a **EL EMPLEADOR,** lo cual no obsta para denunciar peligros comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante autoridades competentes; 9) Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios; 10) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros de trabajo, a quienes tratará con el debido respeto, de conformidad con las normas de la decencia y las buenas costumbres; 11) Comunicar oportunamente al **EL EMPLEADOR** las observaciones que estima conducentes para el correcto funcionamiento de las actividades de **EL EMPLEADOR** y de su propia labor; evitando daños y perjuicios; 12) Prestar toda la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgo inminente qué afecten o amenacen a las personas o cosas del **EL EMPLEADOR;** 13) No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas o estimulantes dentro de los predios de **EL EMPLEADOR,** ni a los alrededores, en horas de trabajo, y evitar cualquier acto que contamine el ambiente; 14) Observar con diligencia y cuidado las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades; 15) No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por

EL EMPLEADOR o en beneficio personal de **EL TRABAJADOR,** salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía; 16) No presentarse al trabajo en estado de embriaguez, alicoramiento o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; 17) No faltar al trabajo sin justa causa del impedimento o permiso de **EL EMPLEADOR;**; 18) Aceptar las modificaciones en la labor contratada y en la prestación del servicio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, así como las labores necesarias para el cumplimiento cabal del servicio contratado, y las conexas y complementarias del caso; 19) No solicitar a **EL EMPLEADOR,** a sus TRABAJADORs o proveedores, ningún tipo de transacción de dinero, tales como, cambio de cheques, préstamos personales, auxilios de cualquier índole, custodia de valores y otros; 20) Observar las normas prescripciones sobre salud ocupacional que deban observar los **TRABAJADORs** relacionado con el trabajo que desempeñen; 21) Abstenerse de

GRUPO INARCO S.A.S.

celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes de EL EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o especie, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR; 22) Abstenerse de ejecutar conductas que atenten contra el buen funcionamiento de la relación contractual entre EL EMPLEADOR y la empresa cliente; 23) No presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, visitas o tareas no efectuadas 24) Cumplir con las metas asignadas por EL EMPLEADOR y en caso de no hacerlo explicar las causas a satisfacción de EL EMPLEADOR; 25) Actuar con diligencia de las actividades de campo de las actividades asignadas. 26) Ejecutará las programaciones de las actividades exigidas por el contrato. 27) Velará por el cumplimiento del suministro y uso de la dotación y los elementos de seguridad acorde con el panorama de riegos. Cualquier anomalía que se genere por no cumplimiento de estas obligaciones por parte del personal o el TRABAJADOR deberá ser reportado inmediatamente al TRABAJADOR y a la Empresa. 28) Mantener actualizada la información de los trabajos y todas las obligaciones legales correspondientes con los derechos laborales de los TRABAJADORS es que presten sus servicios al EMPLEADOR. 29) Preparar los informes de avance tanto como técnicos, administrativos y económicos que se le soliciten, incluido el cálculo de cada uno de los indicadores exigidos en el contrato. 30) Efectuar las actividades adicionales que a criterio de la compañía requiera para el buen desarrollo y ejecución del contrato. 31) Elaborar los informes de progreso mensual técnico administrativo de avance del contrato, acorde con lo solicitado por la Supervisión, y que deberá contener además una evaluación sobre la inefectividad y además estadísticas adicionales exigidas por el contrato. 32) EL TRABAJADOR se compromete a realizar la entrega definitiva del proyecto ante: LA DIAN PARAGRAFO. - Las partes declaran expresamente que el incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones contempladas en esta cláusula o de las previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, constituye falta grave, aún por la primera vez.

QUINTA, OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. Además de las obligaciones legales reglamentarias, EL EMPLEADOR se obliga a: 1) Cubrir oportunamente el monto de los salarios de la forma estipulada; 2) Suministrar a EL TRABAJADOR todos los implementos necesario para la prestación de sus servicios en forma eficaz; 3) Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar las labores encomendadas a EL TRABAJADOR; 4) Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de EL TRBAJADOR; 5) No deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los casos autorizados por la ley; 6) No hacer, ni autorización, ni tolerar propaganda política en el sitio de trabajo; 7) No emplear en las certificaciones que expida EL EMPLEADOR, signos convencionales, que tienda a perjudicar al interesado, ni adoptar el sistema de lista negra, cualquiera que se la

modalidad que utilice para que no ocupen a **EL TRABAJADOR** en otros establecimiento o lo separen del servicio en los mismos; 8) Conceder al **EL TRABAJADOR** las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio, para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad domestica debidamente comprobada, cuando a ello hubiere lugar, o para asistir a funerales de sus compañeros de trabajo siempre que avise con la debida antelación a **EL EMPLEADOR** o a su representante y siempre que, en este último caso, el TRABAJADOR que solicita el permiso no perjudique el normal funcionamiento de la empresa. 9) No imponer a **EL TRABAJADOR** obligaciones de carácter religioso o político, ni dificultarle o impedirle el ejercicio del derecho de sufragio.

SEXTA. JORNADA LABORAL. - EL TRABAJADOR se obliga dedicar el 50% de la jornada que se requiera por **EL EMPLEADOR** pudiendo hacer estos ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente De igual manera **EL TRABAJADOR** por así acordarlo las partes, prestara sus servicios en la jornada ordinaria que pueda acordarse. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **PRIMERO: EL EMPLEADOR,** por razón de índole administrativa o de funcionamiento, podrá de común acuerdo extender el tiempo de dedicación que se pueda llegar a requerir.

SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR acuerdan un periodo de prueba de un (01) mes, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que cause indemnización alguna.

OCTAVA: SEGURIDAD SOCIAL. EL EMPLEADOR pagará las sumas s que legalmente le corresponden como cotización para las entidades de seguridad social.

NOVENA. TERMINACION UNILATERAL Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, con justa causa y sin indemnización de perjuicio, las enumeradas en los Art. 62 y 63 de C.S.T., modificados por el Art. 7 del decreto 2351/65 y además , por parte del **EMPLEADOR:** 1) Por la culminación total de la labor contratada en el presente contrato, 2) Por la imposibilidad jurídica, material o económica de ejecutar total o parcialmente la labor pactada en el presente contrato 3) Por incurrir el TRABAJADOR en las falas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este caso como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en el presente contrato.

GRUPO
INARCO S.A.S.

DECIMA. DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modifico el 65 de C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **EL EMPLEADOR,** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DECIMA PRIMERA. Para todos los efectos de este contrato se deja claramente establecido que **EL TRABAJADOR** empezará a laborar para **EL EMPLEADOR** el día 7 de octubre del 2024.

Para constancia de lo anterior, se aprueba en Bogotá, D.C., por quienes intervinieron en ella, a los 7 días del mes de octubre de 2024.

EL EMPLEADOR:

MARIO DE JESUS SALAZAR
Representante Legal

EL TRABAJADOR:

HECTOR OVIDIO ZAPATA GARCIA.
C.C. 80. 039. 808

GRUPO
INARCO S.A.S.

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR N° 002-2024.

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	GRUPO INARCO S.A.S
NIT:	900.042.482-1
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	ANDREA LISSET GOMEZ HIGUERA.
DOMICILIO DEL TRABAJADOR:	CALLE 11 SUR # 7B - 30
CORREO ELECTRÓNICO	andrealissetgh@gmail.com
CEDULA DE CIUDADANIA:	52,358,768
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	BOGOTÀ, 23 DE SEPTIEMBRE 1977
LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN:	BOGOTÁ, NOVIEMBRE 19 DE 2024.
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LABORES:	BOGOTÁ D.C.
SALARIO:	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIACION:	NOVIEMBRE 19 DE 2024.
CARGO:	ARQUITECTA RESIDENTE.

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR** de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato de obra o labor, regido además por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA. OBJETO: EL TRABAJADOR** realizará la Residencia para las obras cuyo objeto es **ADECUACIÓN Y DOTACIÓN, INCLUIDOS LOS DISEÑOS REQUERIDOS, PARA LAS ÁREAS INTERNAS DE LOS EDIFICIOS DONDE FUNCIONA EL NIVEL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -- DIAN** -., de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y anexos, documentos que hacen parte integral del presente proceso" **PARÁGRAFO**: **EL TRABAJADOR** prestara sus servicios profesionales al **EMPLEADOR** en apoyo al desarrollo del contrato principal 00-186-2024, suscrito con **LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -- DIAN**. **EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **EL TRABAJADOR** y éste se obliga a. a) a poner al servicio del **CONTRATANTE**, toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el **EMPLEADOR** directamente o a través de sus representantes b) a no prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros **CONTRATANTES**, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del contrato, y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos

informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA. REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios la suma mensual equivalente a: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000),** pagadero en las oportunidades también señaladas anteriormente. **Parágrafo Primero.** - Dentro del salario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos que el TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso de los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo Segundo.-** Las partes acuerdan que expresamente que conforme a los establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo de Trabajo, subrogado artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, no constituyen salarios las sumas que reciba **EL TRABAJADOR** del **EMPLEADOR** ocasionalmente o por mera liberalidad, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados en convenio colectivo o contractualmente u otorgados en forma extralegal por **EL EMPLEADOR** en dinero o en especie, entre ellos la alimentación, refrigerios, auxilio de vivienda, habitación, vestuario, transporte, primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, auxilios, subsidios y ayudas en especie, ni los viáticos accidentales, ni los premios, suministros y otros semejantes que le otorga **EL EMPLEADOR** o sus representantes, no reconocerán ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente. **Parágrafo tercero. -** Las partes acuerdan, que dicha remuneración deberá ser pagada por **EL EMPLEADOR** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la mensualidad vencida correspondiente a la prestación del servicio.

TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO. – La duración del contrato será hasta la terminación y entrega final de las actividades del contrato celebrado entre el; **GRUPO NARCO S.A.S. Y LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN.**

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones legales y reglamentarias, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Realizar la labor contratada en la parte Técnica, Administrativa y financiera del proyecto a desarrollar, cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el **EMPLEADOR** o los que su oficio le impongan. 2) Obrar con plena observación de principios éticos que exige su labor; 3) Emplear y portar correctamente los elementos de protección personal que le son entregados por el **CONTRATANTE;** 4) Desarrollar la actividad para la que es contratado de acuerdo a las instrucciones impartidas por **EL CONTRATANTE,** en estricto acatamiento de las recomendaciones dadas por este último o por terceros en la inducción y/o sus jornadas de capacitación; 5) Presentar en forma oportuna y puntual : Cronograma de Obra, Actas de obra, informes semanales, informes mensuales, Plan de Calidad, APU¨S e informes de cualquier tipo que le solicite **EL CONTRATANTE;** 6) Asistir puntualmente y con plena disposición a todas

GRUPO
INARCO S.A.S.

de las reuniones a las cuales sea convocado por **EL EMPLEADOR** y los beneficiarios del servicio, independientemente de la fecha, hora o lugar en que deban realizarse; 7) En caso de ausentarse, comunicar y justificar oportunamente a **EL EMPLEADOR** tal situación. 8) No comunicar con terceros, salvo autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE,** las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicio a **EL CONTRATANTE,** lo cual no obsta para denunciar peligros comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante autoridades competentes; 9) Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios; 10) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros de trabajo, a quienes tratará con el debido respeto, de conformidad con las normas de la decencia y las buenas costumbres; 11) Comunicar oportunamente al **EL EMPLEADOR** las observaciones que estima conducentes para el correcto funcionamiento de las actividades de **EL EMPLEADOR** y de su propia labor; evitando daños y perjuicios; 12) Prestar toda la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgo inminente qué afecten o amenacen a las personas o cosas del **EL CONTRATANTE;** 13) No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas o estimulantes dentro de los predios de **EL CONTRATANTE,** ni a los alrededores. en horas de trabajo, y evitar cualquier acto que contamine el ambiente; 14) Observar con diligencia y cuidado las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades. 15) No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por **EL EMPLEADOR** o en beneficio personal de **EL TRABAJADOR,** salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía; 16) No presentarse al trabajo en estado de embriaguez, alicoramiento o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; 17) No faltar al trabajo sin justa causa del impedimento o permiso de **EL CONTRATANTE;**; 18) Aceptar las modificaciones en la labor contratada y en la prestación del servicio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, así como las labores necesarias para el cumplimiento cabal del servicio contratado, y las conexas y complementarias del caso; 19) No solicitar a **EL CONTRATANTE,** a sus trabajadores o proveedores, ningún tipo de transacción de dinero, tales como, cambio de cheques, préstamos personales, auxilios de cualquier índole, custodia de valores y otros; 18) Observar las normas y prescripciones sobre salud ocupacional que deban observar los **TRABAJADORS** es, de acuerdo con el trabajo que desempeñen; 20) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes de **EL CONTRATANTE,** por si o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o especie, salvo autorización expresa de **EL CONTRATANTE;** 21) Abstenerse de ejecutar conductas que atenten contra el buen funcionamiento de la relación contractual entre **EL EMPLEADOR** y la empresa cliente; 22) No presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, visitas o tareas no efectuadas. 23) Cumplir con las metas asignadas por **EL EMPLEADOR** y en caso de no hacerlo explicar las causas a satisfacción de **EL CONTRATANTE;** 24) Actuar con diligencia de las actividades de campo de las actividades asignadas. 25) Ejecutará las programaciones de las actividades exigidas por el contrato. 26) Velará por el cumplimiento del suministro y uso de la dotación y los elementos de seguridad acorde con el panorama de riegos. Cualquier anomalía que se genere por no cumplimiento de estas obligaciones por parte del personal o el TRABAJADOR deberá ser reportado inmediatamente al TRABAJADOR y a la Empresa.

GRUPO
INARCO S.A.S.

27) Mantener actualizada la información de los trabajos y todas las obligaciones legales correspondientes con los derechos laborales de los **TRABAJADOR**S es que presten sus servicios al **CONTRATANTE**. 28) Preparar los informes de avance tanto como técnicos, administrativos y económicos que se le soliciten, incluido el cálculo de cada uno de los indicadores exigidos en el contrato. 29) Efectuar las actividades adicionales que a criterio de la compañía requiera para el buen desarrollo y ejecución del contrato. 30) Elaborar los informes de progreso mensual técnico administrativo de avance del contrato, acorde con lo solicitado por la Supervisión, y que deberá contener además una evaluación sobre la inefectividad y además estadísticas adicionales exigidas por el contrato. Las partes declaran expresamente que el incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de las obligaciones contempladas en esta cláusula o de las previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, constituye falta grave, aun por la primera vez.

QUINTA, OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Además de las obligaciones legales reglamentarias, **EL EMPLEADOR** se obliga a: 1) Cubrir oportunamente el monto de los salarios de la forma estipulada; 2) Suministrar a **EL TRABAJADOR** todos los implementos necesario para la prestación de sus servicios en forma eficaz; 3) Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar las labores encomendadas a **EL TRABAJADOR;** 4) Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de **EL TRBAJADOR;** 5) No deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los casos autorizados por la ley; 6) No hacer, ni autorización, ni tolerar propaganda política en el sitio de trabajo; 7) No emplear en las certificaciones que expida **EL CONTRATANTE**, signos convencionales, que tienda a perjudicar al interesado, ni adoptar el sistema de lista negra, cualquiera que se la modalidad que utilice para que no ocupen a **EL TRABAJADOR** en otros establecimiento o lo separen del servicio en los mismos; 8) Conceder al **EL TRABAJADOR** las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio, para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad domestica debidamente comprobada, cuando a ello hubiere lugar, o para asistir a funerales de sus compañeros de trabajo siempre que avise con la debida antelación a **EL EMPLEADOR** o a su representante y siempre que, en este último caso, el TRABAJADOR que solicita el permiso no perjudique el normal funcionamiento de la empresa. 9) No imponer a **EL TRABAJADOR** obligaciones de carácter religioso o político, ni dificultarle o impedirle el ejercicio del derecho de sufragio.

SEXTA. JORNADA LABORAL. - EL TRABAJADOR se obliga dedicar la jornada que se requiera por **EL EMPLEADOR** pudiendo hacer estos ajustes o cambios de horario cuando sea requerido por parte de la entidad contratante. La jornada será de: **LUNES A VIERNES DE 7.A.M. A 4 P.M. SABADOS de: 7.A.M A 1. P.M.** de igual manera **EL TRABAJADOR** por así acordarlo, prestara sus servicios en la jornada ordinaria que pueda acordarse. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE,** por razón de índole administrativa o de funcionamiento, podrá de común acuerdo extender el tiempo de dedicación que se pueda llegar a requerir.

GRUPO INARCO S.A.S.

PARAGRAFO SEGUNDO. En caso que **EL TRABAJADOR** requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 24 horas de anticipación a EL **CONTRATANTE,** mediante el diligenciamiento del formato establecido de Permisos para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del **TRABAJADOR** originadas en grave calamidad domestica debidamente comprobada.

SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR acuerdan un periodo de prueba de un (01) mes, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que cause indemnización alguna.

OCTAVA: SEGURIDAD SOCIAL. EL EMPLEADOR pagará las sumas s que legalmente le corresponden como cotización para las entidades de seguridad social.

NOVENA. TERMINACION UNILATERAL Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, con justa causa y sin indemnización de perjuicio, las enumeradas en los Art. 62 y 63 de C.S.T., modificados por el Art. 7 del decreto 2351/65 y además , por parte del **CONTRATANTE:** 1) Por la culminación total de la labor contratada en el presente contrato, 2) Por la imposibilidad jurídica, material o económica de ejecutar total o parcialmente la labor pactada en el presente contrato 3) Por incurrir el TRABAJADOR en las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este caso como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en el presente contrato.

DECIMA. DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modifico el 65 de C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **EL CONTRATANTE,** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DECIMA PRIMERA. Para todos los efectos de este contrato se deja claramente establecido que **EL TRABAJADOR** empezará a laborar para **EL EMPLEADOR** el día 19 de noviembre del 2024.

Para constancia de lo anterior, se aprueba en Bogotá, D.C., por quienes intervinieron en ella, a los 19 días del mes de noviembre del 2024.

EL EMPLEADOR:

MARIO DE JESÚS SALAZAR
Representante Legal

EL TRABAJADOR:

ANDREA LISETH GOMEZ HIGUERA
C.C. 52.358.768

GRUPO
INARCO S.A.S.

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR N° 003-2024.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	GRUPO INARCO S.A.S
NIT:	900.042.482-1
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	ROSA MILENA PINEDA AGUIRRE
DOMICILIO DEL TRABAJADOR:	CARRERA 9 # 16- 68 – SOACHA BARRIO LINCON
CORREO ELECTRÓNICO	Milena_111291@hotmail.com
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.030.603.965
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	BOGOTÁ, 11 DE DICIEMBRE DE 1991
LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN:	BOGOTA, noviembre 19 de 2024
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LABORES:	BOGOTÁ, D.C.
SALARIO:	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.700.000)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIACION:	19 de noviembre de 2024
CARGO:	INSPECTORA SISO.

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR** de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato de obra o labor, regido además por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA. OBJETO: EL TRABAJADOR** realizará la función de inspector SISO para la obra cuyo objeto es : -, de acuerdo a las normas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y anexos, documentos que hacen parte integral del presente proceso" **PARÁGRAFO**: **EL TRABAJADOR** prestara sus servicios profesionales al **EMPLEADOR** en apoyo al desarrollo del contrato principal Nº **00-186-2024**, suscrito con **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN , EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a: a) a poner al servicio del **CONTRATANTE**, toda su capacidad [illegible] de trabajo , en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio [illegible] labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad [illegible]

GRUPO
INARCO S.A.S.

e instrucciones que le imparta el **EMPLEADOR** directamente o a través de sus representantes b) a no prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros **CONTRATANTES**, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato, y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA. REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al **TRABAJADOR** por la labor contratada la suma mensual equivalente a: **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000),** pagadero en las oportunidades también señaladas anteriormente. **Parágrafo Primero.** - Dentro del salario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos que el TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso de los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo Segundo.**- Las partes acuerdan que expresamente que conforme a los establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo de Trabajo, subrogado artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, no constituyen salarios las sumas que reciba **EL TRABAJADOR** del **EMPLEADOR** ocasionalmente o por mera liberalidad, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados en convenio colectivo o contractualmente u otorgados en forma extralegal por **EL EMPLEADOR** en dinero o en especie, entre ellos la alimentación, refrigerios, auxilio de vivienda, habitación, vestuario, transporte, primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, auxilios, subsidios y ayudas en especie, ni los viáticos accidentales, ni los premios, suministros y otros semejantes que le otorga **EL EMPLEADOR** o sus representantes, no reconocerán ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente. **Parágrafo tercero. -** Las partes acuerdan, que dicha remuneración deberá ser pagada por **EL EMPLEADOR** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la mensualidad vencida correspondiente a la prestación del servicio.

TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO. – La duración del contrato será hasta la terminacion y entrega final de las actividades del contrato celebrado entre el; **GRUPO NARCO S.A.S. Y DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN**

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones legales y reglamentarias, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Realizar la labor contratada en la parte de Seguridad y Salud en el trabajo del proyecto a desarrollar, cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el **EMPLEADOR** o los que su oficio le impongan.

GRUPO
INARCC S.A.S.

2) Asesorar y supervisar la obra en materia de salud ocupacional, seguridad industrial, gestión ambiental y gestión de calidad. 3)- Controlar y verificar el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral, incluyendo las planillas de pago de todo el personal de la obra según Art. 50 Ley 789/2002. 4) Velar y corroborar que el personal cuente con las certificaciones que exige la ley y las normas para el desempeño de sus actividades. Ej.: Certificado para trabajos en altura. 5) Implementar actividades que contrarresten y mitiguen los impactos que se generen en la obra y que afecten en algún grado el ambiente, la salud y la seguridad del personal que se afecte con los trabajos. 6) Elaborar un documento de articulación del Plan de Manejo Ambiental de la obra con el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la DIAN. 7) Socializar el Plan de Manejo Ambiental de la obra, avalado por el interventor, a través de charlas, volantes informativos, correos electrónicos, carteleras físicas y/o digitales, entre otros, entregando la respectiva evidencia de divulgación para el correspondiente seguimiento por parte del supervisor.8) Reducir el riesgo de conflictos con partes interesadas, evitando los costos que éstos acarrean. 9)Identificar, evaluar y controlar los riesgos asociados a cada proceso. 10) Optimizar las inversiones realizadas para cumplir con la normativa vigente. 11) Permitir que las mejores prácticas sean compartidas durante la ejecución del contrato. 12) Fomentar dentro de la ejecución de la obra la cultura preventiva, concientizando e involucrando de manera activa y proactiva a todo el personal que interactúa en el contrato de obra. 13) Generar las condiciones de trabajo más seguras que contribuyan al aumento de la productividad. 14) Garantizar que la empresa cumple con la normativa vigente. 15) Facilitar el cumplimiento de la legislación aplicable. 16) Rendir informe quincenal al interventor respecto del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de la obra. 17) Elaborar informe final a la supervisión respecto del control, cumplimiento y resultado del Plan de Manejo Ambiental de la obra.18) Obrar con plena observación de principios éticos que exige su labor; 19) Emplear y portar correctamente los elementos de protección personal que le son entregados por el **CONTRATANTE;** 20) Desarrollar la actividad para la que es contratado de acuerdo a las instrucciones impartidas por **EL CONTRATANTE,** en estricto acatamiento de las recomendaciones dadas por este último o por terceros en la inducción y/o sus jornadas de capacitación; 21) Presentar en forma oportuna y puntual : Actas de obra, informes semanales, informes mensuales, , e informes de cualquier tipo que le solicite **EL CONTRATANTE;** 22) Asistir puntualmente y con plena disposición a todas y cada una de las reuniones a las cuales sea convocado por **EL EMPLEADOR** y los beneficiarios del servicio, independientemente de la fecha, hora o lugar en que deban realizarse; 23) En caso de ausentarse, comunicar y justificar oportunamente a **EL EMPLEADOR** tal situación. 24) No comunicar con terceros, salvo autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE,** las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicio a **EL CONTRATANTE,** lo cual no obsta para denunciar peligros comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante autoridades competentes; 25) Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios;

GRUPO
INARCO S.A.S.

26) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros de trabajo, a quienes tratará con el debido respeto, de conformidad con las normas de la decencia y las buenas 27) No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas o estimulantes dentro de los predios de **EL CONTRATANTE,** ni a los alrededores, en horas de trabajo, y evitar cualquier acto que contamine el ambiente; 28) Observar con diligencia y cuidado las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades. 29) No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por **EL EMPLEADOR** o en beneficio personal de **EL TRABAJADOR,** salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía; 30) No presentarse al trabajo en estado de embriaguez, alicoramiento o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; 31) No faltar al trabajo sin justa causa del impedimento o permiso de **EL CONTRATANTE;** 32) Aceptar las modificaciones en la labor contratada y en la prestación del servicio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, así como las labores necesarias para el cumplimiento cabal del servicio contratado, y las conexas y complementarias del caso; 33) Observar las normas y prescripciones sobre salud ocupacional que deban observar los **TRABAJADORS** es, de acuerdo con el trabajo que desempeñen; 34) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes de **EL CONTRATANTE,** por si o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o especie, salvo autorización expresa de **EL CONTRATANTE;** 35) Abstenerse de ejecutar conductas que atenten contra el buen funcionamiento de la relación contractual entre **EL EMPLEADOR** y la empresa cliente; 36) No presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, visitas o tareas no efectuadas. 37) Cumplir con las metas asignadas por **EL EMPLEADOR** y en caso de no hacerlo explicar las causas a satisfacción de **EL CONTRATANTE** .38) Implementar medidas de prevención y control de peligros y riesgos, eficaces que contribuyan a mantener condiciones de salud favorables para los trabajadores y el logro de objetivos y metas SST propuestos.39) Presentar al CONTRATANTE la información recolectada de los trabajadores sobre Evaluare informar a los trabajadores sobre los resultados y desempeño en seguridad y salud en el trabajo.40) Adoptar medidas para mejorar la identificación de peligros y control de riesgos que permitan optimizar la gestión de la seguridad y salud en el consorcio y manteneractualizados.41) Promover la participación de los trabajadores.42) Velar por el cumplimiento de normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales y cumplir con los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen al Grupo Inarco S.A.S..43) Realizar un cronograma para ejecutar inspecciones de las actividades a realizar.44) Realizar la investigación y reporte de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como ejecutar los planes de acción propuestos.45) Seguimiento al ausentismo laboral por causas asociadas con seguridad y salud en el trabajo, generando planes de acción para disminuir los mismos.46) Identificar y controlar las pérdidas producidas por daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con seguridad y salud en el trabajo.47) Generar planes de acción de perfeccionamiento siempre en pro de una mejora continua.

GRUPO
INARCO S.A.S.

48) Establecer, controlar y mantener los programas de rehabilitación de la salud de lostrabajadores.49)Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y realizar su evaluación.50) Atender las auditorias que se realicen por parte de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN para determinar el cumplimiento de lo establecido en el SG–SST .Las partes declaran expresamente que el incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de las obligaciones contempladas en esta cláusula o de las previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, constituye falta grave, aún por la primera vez.

QUINTA, OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Además de las obligaciones legales reglamentarias, **EL EMPLEADOR** se obliga a: 1) Cubrir oportunamente el monto de los salarios de la forma estipulada; 2) Suministrar a **EL TRABAJADOR** todos los implementos necesario para la prestación de sus servicios en forma eficaz; 3) Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar las labores encomendadas a **EL TRABAJADOR;** 4) Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de **EL TRABAJADOR;** 5) No deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los casos autorizados por la ley; 6) No hacer, ni autorización, ni tolerar propaganda política en el sitio de trabajo; 7) No emplear en las certificaciones que expida **EL CONTRATANTE**, signos convencionales, que tienda a perjudicar al interesado, ni adoptar el sistema de lista negra, cualquiera que se la modalidad que utilice para que no ocupen a **EL TRABAJADOR** en otros establecimiento o lo separen del servicio en los mismos; 8) Conceder al **EL TRABAJADOR** las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio, para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad domestica debidamente comprobada, cuando a ello hubiere lugar, o para asistir a funerales de sus compañeros de trabajo siempre que avise con la debida antelación a **EL EMPLEADOR** o a su representante y siempre que, en este último caso, el TRABAJADOR que solicita el permiso no perjudique el normal funcionamiento de la empresa. 9) No imponer a **EL TRABAJADOR** obligaciones de carácter religioso o político, ni dificultarle o impedirle el ejercicio del derecho de sufragio.

SEXTA. JORNADA LABORAL. - EL TRABAJADOR se obliga dedicar la jornada que se requiera por **EL EMPLEADOR** pudiendo hacer estos ajustes o cambios de horario cuando la entidad contratante DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN lo solicite . La jornada será de: **LUNES A VIERNES DE 7.A.M. A 4 P.M. SABADOS de 7.A.M A 1. P.M.** de igual manera **EL TRABAJADOR** por así acordarlo las partes, prestara sus servicios en la jornada que sea requerida. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE**, por razón de índole administrativa o de funcionamiento, podrá de común acuerdo extender el tiempo de dedicación que se pueda llegar a requerir. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En caso que **EL TRABAJADOR** requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con [illegible] **EL CONTRATANTE**, mediante el diligenciamiento del formato [illegible] para el

GRUPO
INARCO S.A.S.

efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del **TRABAJADOR** originadas en grave calamidad domestica debidamente comprobada.

SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR acuerdan un periodo de prueba de un (01) mes, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que cause indemnización alguna.

OCTAVA: SEGURIDAD SOCIAL. EL EMPLEADOR pagará las sumas que legalmente le corresponden como cotización para las entidades de seguridad social.

NOVENA. TERMINACION UNILATERAL Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, con justa causa y sin indemnización de perjuicio, las enumeradas en los Art. 62 y 63 de C.S.T., modificados por el Art. 7 del decreto 2351/65 y además , por parte del **CONTRATANTE:** 1) Por la culminación total de la labor contratada en el presente contrato, 2) Por la imposibilidad jurídica, material o económica de ejecutar total o parcialmente la labor pactada en el presente contrato 3) Por incurrir el TRABAJADOR en las falas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este caso como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en el presente contrato.

DECIMA. DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modifico el 65 de C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **EL CONTRATANTE,** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DECIMA PRIMERA. Para todos los efectos de este contrato se deja claramente establecido que **EL TRABAJADOR** empezará a laborar para **EL EMPLEADOR** el día 19 de noviembre del 2024.

Para constancia de lo anterior, se aprueba en Bogotá, D.C., por quienes intervinieron en ella, a los 19 días del mes de noviembre del 2024.

EL EMPLEADOR:

MARIO DE JESÚS SALAZAR
Representante Legal

EL TRABAJADOR:

ROSA MILENA PINEDA AGUIRRE
C.C. 1.030.603.965

GRUPO
INARCO S.A.S.

CONTRATO DE TRABAJO DE OBRA O LABOR N° 005-2024.

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	GRUPO INARCO S.A.S.
NIT:	900042482-1
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	YEISON FERNANDO VERGARA GUERRERO.
DOMICILIO DEL TRABAJADOR:	KR 6 B Nº 169 - 71
CORREO ELECTRONICO	jeison_driwall@hotmail.com
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	80.195.503
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:	BOGOTÀ, JUNIO 27/1982
LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN:	BOGOTÁ (OCTUBRE DE 2024)
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LABORES:	BOGOTÁ
SALARIO:	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000)
AUXILIO DE TRANSPORTE:	($162.000) CIENTO SECENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
CARGO:	MAESTRO DE OBRA

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR** de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **EL TRABAJADOR** y éste se obliga a: a) a poner al servicio del EMPLEADOR, toda su capacidad normal de trabajo , en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes b) a no prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato, y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

GRUPO
INARCO S.A.S.

SEGUNDA. REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **Parágrafo Primero.-** Dentro del salario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y
Festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad
de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso de los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **Parágrafo Segundo.-** Las
partes acuerdan que expresamente que conforme a los establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo de Trabajo, subrogado artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, no constituyen salarios las sumas que reciba **EL TRABAJADOR** del **EMPLEADOR** ocasionalmente o por mera liberalidad, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados en convenio colectivo o contractualmente u otorgados en forma extralegal por **EL EMPLEADOR** en dinero o en especie, entre ellos la alimentación, refrigerios, auxilio de vivienda, habitación, vestuario, transporte, primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, auxilios, subsidios y ayudas en especie, ni los viáticos accidentales, ni los premios, suministros y otros semejantes que le otorga **EL EMPLEADOR** o sus representantes, no reconocerán ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente. **Parágrafo tercero. -** Las partes acuerdan, que dicha remuneración deberá ser pagada por **EL EMPLEADOR** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la quincena vencida correspondiente al periodo laborado.

TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO. – La duración del contrato será a hasta la terminación del Contrato celebrado con la DIAN.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones legales y reglamentarias, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el **EMPLEADOR** o los que su oficio le impongan. 2) Obrar con plena observación de principios éticos que exige su labor; 3) Emplear y portar correctamente los elementos de protección personal que le son entregados por el **EMPLEADOR;** 4) Desarrollar la actividad para la que es contratado de acuerdo a las instrucciones impartidas por **EL EMPLEADOR,** en estricto acatamiento de las recomendaciones dadas por este último o por terceros en la inducción y/o sus jornadas de capacitación; 5) Practicarse los exámenes médicos requeridos para su ingreso a la empresa y los que periódicamente se soliciten; 6) Entregar oportunamente los resultados de los mismos a **EL EMPLEADOR;** 7) No comunicar con terceros, salvo autorización expresa y

escrita de **EL EMPLEADOR,** las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicio a **EL EMPLEADOR,** lo cual no obsta para denunciar peligros comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante autoridades competentes; 8) Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios; 9) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros de trabajo, a quienes tratará con el debido respeto, de conformidad con las normas de la decencia y las buenas costumbres; 10) Comunicar oportunamente al **EL EMPLEADOR** las observaciones que estima conducentes para el correcto funcionamiento de las actividades de **EL EMPLEADOR** y de su propia labor; evitando daños y perjuicios; 11) Prestar toda la colaboración posible en caso de Siniestro o de riesgo inminente qué afecten o amenacen a las personas o cosas del **EL EMPLEADOR;** 12) No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas o estimulantes dentro de los predios de **EL EMPLEADOR,** ni a los alrededores, en horas de trabajo, y evitar cualquier acto que contamine el ambiente; 13) Observar con diligencia y cuidado las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades; 14) No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por **EL EMPLEADOR** o en beneficio personal de **EL TRABAJADOR,** salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía; 15) No presentarse al trabajo en estado de embriaguez, aminoramiento o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; 16) No faltar al trabajo sin justa causa del impedimento o permiso de **EL EMPLEADOR;** 17) Aceptar las modificaciones en la labor contratada y en la prestación del servicio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, así como las labores necesarias para el cumplimiento cabal del servicio contratado, y las conexas y complementarias del caso; 18) No solicitar a **EL EMPLEADOR,** a sus contratistas o proveedores, ningún tipo de transacción de dinero, tales como, cambio de cheques, préstamos personales, auxilios de cualquier índole, custodia de valores y otros; 19) Observar las normas y prescripciones sobre salud ocupacional que deban observar los trabajadores, de acuerdo con el trabajo que desempeñen; 20) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes de **EL EMPLEADOR,** por si o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o especie, salvo autorización expresa de **EL EMPLEADOR; 21**) Abstenerse de ejecutar conductas que atenten contra el buen funcionamiento de la relación contractual entre **EL EMPLEADOR** y la empresa cliente; 22) No presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas, visitas o tareas no efectuadas.) Cumplir con las metas asignadas por **EL EMPLEADOR** y en caso de no hacerlo explicar las causas a satisfacción de **EL EMPLEADOR; 23**) Actuar como Maestro de obra 24) Velará por el cumplimiento del suministro y uso de la dotación y los elementos de seguridad acorde con el panorama de riegos. Cualquier anomalía que se genere por no cumplimiento de estas obligaciones por parte del personal o el contratista deberá ser reportado inmediatamente al contratista y a la Empresa.

QUINTA, OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. Además de las obligaciones legales reglamentarias, **EL EMPLEADOR** se obliga a: 1) Cubrir oportunamente el monto de los salarios de la forma estipulada; 2) Suministrar a **EL TRABAJADOR** todos los implementos necesario para la prestación de sus servicios en forma eficaz; 3) Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar las labores encomendadas a **EL TRABAJADOR;** 4) Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de **EL TRABAJADOR;** 5) No deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los casos autorizados por la ley; 6) No hacer, ni autorizar, ni tolerar propaganda política en el sitio de trabajo; 7) No emplear en las certificaciones que expida **EL EMPLEADOR**, signos convencionales, que tienda a perjudicar al interesado, ni adoptar el sistema de lista negra, cualquiera que se la modalidad que
utilice para que no ocupen a **EL TRABAJADOR** en otros establecimiento o lo separen del servicio en los mismos; 8) Conceder al **EL TRABAJADOR** las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio,
para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad domestica debidamente comprobada, cuando a ello hubiere lugar, o para asistir a funerales de sus compañeros de trabajo siempre que avise con la debida antelación a **EL EMPLEADOR** o a su representante y siempre que, en este último caso, el número de
trabajadores que solicita el permiso no perjudique el normal funcionamiento de la empresa. 9) No imponer a **EL TRABAJADOR** obligaciones de carácter religioso o político, ni dificultarle o impedirle el ejercicio del derecho de sufragio.

SEXTA. JORNADA LABORAL Y HORARIO. - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR** pudiendo hacer estos ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. De igual manera **EL TRABAJADOR** por así acordarlo las partes, prestará sus servicios en la jornada ordinaria que puedan acordarse. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. En principio se establece la siguiente jornada y horario de acuerdo a los términos del contrato: **Lunes a Viernes de 8:00 a.m. - 4:00 p.m., y Sábado de 8:00 a.m – 1:00 m. , PARAGRAFO PRIMERO: EL EMPLEADOR,** por razón de índole administrativa o de funcionamiento, podrá disminuir las horas de trabajo y, proporcionalmente, el sueldo devengado, por ello no implica su renuncia a exigir el cumplimiento de la jornada máxima laboral cuando en su criterio ello sea necesario. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En caso que **EL TRABAJADOR** requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 24 horas de anticipación a **EL EMPLEADOR,** mediante el diligenciamiento del formato establecido de Permisos para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad domestica debidamente comprobada.

GRUPO
INARCO S.A.S.

SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR acuerdan un periodo de prueba de un (01) mes, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que cause indemnización alguna.

OCTAVA: SEGURIDAD SOCIAL. De manera expresa, **EL TRABAJADOR** autoriza los descuentos de las sumas que legalmente le corresponden como cotización para las entidades de seguridad social.

NOVENA. TERMINACION UNILATERAL Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, con justa causa y sin indemnización de perjuicio, las enumeradas en los Art. 62 y 63 de C.S.T., modificados por el Art. 7 del decreto 2351/65 y además , por parte del **EMPLEADOR:** 1) Por la culminación total de la labor contratada en el presente contrato, 2) Por la imposibilidad jurídica, material o económica de ejecutar total o parcialmente la labor pactada en el presente contrato 3) Por incurrir el **TRABAJADOR** en las falas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este caso como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en el presente contrato.

DECIMA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por **EL EMPLEADOR,** en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación del servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración , siempre que tales modificaciones no afecte su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el ART 23
del C.S.T. Modificado por el Art. 1 de la ley 50/90. Los gatos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio, serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8ª del Art 57 de C.S.T.

GRUPO
INARCO S.A.S.

DECIMA PRIMERA. DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modifico el 65 de C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **EL EMPLEADOR,** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, el 30 de septiembre de 2024.

EL EMPLEADOR

MARIO DE JESÚS SALAZAR
Representante Legal

EL TRABAJADOR

Yeison Fernando Vergara

YEISON FERNANDO VERGARA GUERRERO
C.C. 80.195.503

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN N° 001-2024

CONTRATISTA:	**SOLINOFF CORPORATION S.A.S** **NIT- 800.134.773-2**
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	**JULIO RICARDO CORDOBA RAMIREZ**
C.C. REPRESENTANTE LEGAL	**79,308,791**
CONTRATANTE	**GRUPO INARCO SAS** **NIT 900.042.482-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**MARIO DE JESÚS SALAZAR**
CEDULA DE CIUDADANIA	**19´499.723**
VALOR DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($335.302.730)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**UN (1) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024**

1. OBJETO

Realizar el suministro, instalación y la adecuación, del mobiliario de las áreas internas, para la sede del edificio donde funciona el Nivel Central de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN

2. ALCANCE DEL OBJETO

Adecuación de Piso 12, del Edificio SENDAS: con el objetivo de dar continuidad al proyecto de mejoramiento de infraestructuras ejecutado en el año 2021. A continuación, se detallan las actividades que se requieren realizar en cada uno de los pisos mencionados:

Piso 12:
Suministro, instalación y la adecuación, del mobiliario para áreas operativas y ares administrativas. De acuerdo al suministro de mobiliario que se describen a continuación:

ADECUACIÓN Y DOTACIÓN, INCLUIDOS LOS DISEÑOS REQUERIDOS, PARA LAS ÁREAS INTERNAS DE LOS EDIFICIOS DONDE FUNCIONA EL NIVEL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN"					
COSTOS MOBILIARIO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	PUESTO DE TRABAJO LABORATORIO	UNIDAD	16,00	$2.997.000	$47.952.000
2	PUESTO DE TRABAJO EN L 1,50X 1,50 H= 075 M SUPERFICIE LAMINADAS (E: 25MM) ESTRUCTURA	UNIDAD	40,00	$1.998.000	$79.920.000
3	ESCRITORIO DE SUBDIRECTOR	UNIDAD	1,00	$3.541.000	$3.541.000
4	PUESTO LINEAL OPERATIVO	UNIDAD	5,00	$1.381.000	$6.905.000
5	MESA REDONDA	UNIDAD	4,00	$1.053.000	$4.212.000
6	MESA MULTIUSOS	UNIDAD	5,00	$1.521.000	$7.605.000
7	MODULO DIVISORIOS TIPO JARDINERA	UNIDAD	20,00	$538.000	$10.760.000
8	PANEL DIVISORIO	UNIDAD	2,00	$931.000	$1.862.000
9	SOFA UN PUESTO	UNIDAD	10,00	$1.786.000	$17.860.000
10	MESA PARA SALA DE JUNTAS 6 A 8 PERSONAS	UNIDAD	3,00	$2.030.000	$6.090.000
11	ARCHIVADOR TIPO A	UNIDAD	6,00	$1.320.000	$7.920.000
12	ARCHIVO RODANTE	UNIDAD	4,00	$7.047.000	$28.188.000
13	LOCKER	UNIDAD	4,00	$1.693.000	$6.772.000
14	SILLA INTERLOCUTORA	UNIDAD	22,00	$230.000	$5.060.000
15	SILLA PROFESIONAL	UNIDAD	80,00	$589.000	$47.120.000
TOTAL MOBILIARIO					$281.767.000,0
IVA 19%					$53.535.730,0
TOTAL MOBILIARIO					$335.302.730,0

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($335.302.730)** , incluido el Impuesto de Valor Agregado (IVA) y demás gravámenes tributarios nacionales y/o territoriales, costos directos e indirectos a que haya lugar.

4. FORMA DE PAGO

GRUPO INARCO S.A.S. efectuará el pago del **VALOR DEL CONTRATO** en pesos colombianos, así: Mediante pagos parciales por entrega de avances de obra, de acuerdo con la unidad de medida de los diferentes Ítems requeridos, utilizados para realizar el producto esperado por la Entidad, siempre y cuando estos se encuentren terminados en su totalidad por el contratista y estén recibidos a plena satisfacción por el supervisor del contrato ante la **DIAN**.

Los pagos se efectuarán de acuerdo a lo pactado inicialmente y lo descrito en el cuadro anexo, y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el supervisor del contrato, para que este trámite su pago, siempre y cuando el **CONTRATISTA** haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

Los pagos se efectuarán de conformidad con el cronograma estimado para el contrato así:

PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE PAGO	VALOR DE PAGO
ANTICIPO N°1.	Una vez legalizado el contrato. Este pago será del costo directo del contrato.	40	$112.706.800
ANTICIPO N° 2	Una vez se haga el primer pago por parte de la DIAN al Grupo Inarco o hasta el 20 de enero del 2025. Este pago será del costo directo del contrato	30	$84.530.100
ANICIPO N.º 3	Una vez se haga el segundo pago por parte de la DIAN al Grupo Inarco o hasta el 20 de febrero del 2025. Este pago será del costo directo del contrato.	20	$56.353.400
PAGO N.º 4 FINAL	El equivalente al valor final resultante del valor del costo directo de las cantidades efectivamente Entregadas multiplicado por el valor unitario contratado más el valor del IVA correspondiente, menos los tres pagos recibidos. Se realizará una vez sea liquidado el contrato y se efectuará dentro de los 15 días posteriores a la presentación de la	10%	$81.712.430

	respectiva cuenta de cobro o hasta el 28 de febrero de 2025.		
TOTALES:	**Plazo de ejecución total** **Un mes y/o hasta el 31 de diciembre 2024**	**100% de ejecución**	**$335.302.730**

Se Pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con las actividades realizadas, facturadas y recibidas a satisfacción por parte del Supervisor designado por LA DIAN, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados

PARÁGRAFO 1. **Documentos soporte para el pago**: **(i) "**Factura del valor total del contrato se presentará antes del 31 de diciembre de 2024." expedida y dando cumplimiento al artículo 617 del Estatuto Tributario y para las facturas electrónicas, dando cumplimiento a los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016, Decreto 358 de 2020, Decreto 1154 de 2020, Directiva Presidencial No. 09 de 2020[1] y a la Resolución 000042 de 2020[2] modificada por la Resolución 000012 de 2021, Resolución 000013 de 2021, Resolución 000015 de 2021, Resolución 000037 de 2021, Resolución 000063de 2021, Resolución 000085 de 2022 y Resolución 000165 de 2023 de la DIAN y normas que los modifiquen, sustituyan y/o adicionen; **(ii)** Documentos que acrediten conforme a la legislación vigente, que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Art.23, L.1150/2007); y **(iii)** Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO 2. Aceptación o rechazo de facturas. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido,bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, obien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción (Art.773, Código de Comercio). En cumplimiento del numeral 1.3.3.,el supervisor debe revisar, aprobar o rechazar las facturas, documentos equivalentes o solicitudes de pago presentadas por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientesa su presentación.

Si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el Grupo Inarco en su calidad de deudor, en los siguientes casos: **(i) Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el

contenidode esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del bien o del servicio; o **(ii) Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del bien o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito,asociadas a dicha factura.

PARÁGRAFO 3. Los pagos se efectuarán: **(i)** de acuerdo con los bienes, entregados y servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor de la DIAN. **EL CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a bienes, obras entregados y servicios prestadosy recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato; **(ii)** Por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) parala vigencia correspondiente, previa presentación de la factura, documento equivalente o solicitud de pago, con la totalidad de documentos soporte de pago pactados, paraque el Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la acepte y expida la certificación de cumplimiento para tramitar su pago, o en su defecto, la rechace dentro del mismo término, con la debida motivación. La factura, documento equivalente o solicitud de pago será rechazada y devuelta al contratista cuando no corresponda a lo ejecutado, por inconsistencias o diferenciaen los valores de la factura en PDF y la radicada en el sistema y por documentos soporte de pago incompletos. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado ono adjunta los documentos soporte para el pago, el término para el pago empezará a contar desde la fecha en la que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos soporte para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia, no tendrá por ello derecho areclamar el pago de intereses o compensación alguna; y **(iii)** mediante abono o transferencia a la cuenta bancaria que informe EL CONTRATISTA. certificación de la entidad bancariaen la que conste quién es la cuenta habiente, su identificación, número, tipo de cuenta y si a la fecha está activa, en cumplimiento de la Circular 002 de 2016 del SIIF Nación.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidady acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

4. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1 VIGENCIA

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

4.2 PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El plazo para el cumplimiento de requisitos de ejecución es de cinco (5) días hábiles, para que laspartes puedan cumplir las siguientes obligaciones: **(i)**, Tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para que el contratista constituya las garantías del contrato conforme a lo pactado y las entregue al Grupo Inarco para su aprobación **(ii)**, Un (1) día hábil para que el Ordenador del Gasto del **GRUPO INARCO** apruebe las garantías constituidas por el contratista.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024,** contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre **el contratista** y el representante legal del **Grupo Inarco** , la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisión del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

- Los trabajos se pueden realizar lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 pm. Los sábados, domingos y festivos en el día cuando sea necesario, previa autorización de la supervisióndel contrato.
- Las actividades que generan altos niveles de ruido y de residuos de obra se deben ejecutaren horarios después de las horas laborales de 6:00 pm a 6:00 am.

Nota 1: "En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, **el contratista y el Contratante** suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar quese cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar a más tardar el 31 de diciembre de 2024".

Nota 2: El contratista deberá presentar el cronograma conforme a su propia metodología para el desarrollo del proyecto, que en todo caso no deberá exceder el 31 de diciembre del año 2024.

Nota 3: Las actividades a desarrollar por el contratista se describen de forma general en el ***Anexo No. 1*** *– ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.*

6. PLAZO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será DOS (2) mes contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/ojudicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

7. DOMICILIO DE LAS PARTES Y LUGAR DE EJECUCIÓN

7.1 DOMICILIO

Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio de las partes, la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca.

Razón social del contratante**: GRUPO INARCO S.A.S**.
NIT.900.042.482-1
Contacto: Mario De Jesús Salazar.
Dirección: Calle 24 B # 81 C- 05
Teléfono: 601-7684589
E. Mail: info@grupoinarco.co

Razón social del contratista: **SOLINOFF INTERNATIONAL S.A.S** .
NIT.800.134.773
Contacto: Néstor Flórez Blanco.
Dirección km 3 vía Funza Siberia Mz A Bg 6 Par industrial Galicia
Teléfono 4463822 - 4463088
E. Mail sandra.fernandez@solinoff.com

7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las actividades del contrato se llevarán a cabo en al edificio Sendas ubicado carrera 7 No. 6c 54 de la ciudad de Bogotá D.C.

8. GARANTÍAS

8.1 Garantía de Cumplimiento

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **GRUPO INARCO con NIT 900.042.482-1,** dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento, que cubra como mínimo los siguientes amparos, de conformidad con lo establecido en el Art.2.2.1.2.3.1.1del Decreto 1082 de 2015:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficienciade la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato, más seis (6) meses previstos para la liquidación delmismo,
Buen Amparo y correcta inversión del anticipo	Por un valor equivalente al 100% del anticipo girado	El termino de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Por un término de doce (12) meses contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción por parte del supervisor
Pago de salarios y prestaciones sociales legalese indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años

PARÁGRAFO 1. Condiciones generales de la garantía: (i) Los bienes recibidos a satisfacción mensualmente por el supervisor, tendrá un amparo individual de calidad de los bienes por seis (6) meses, que se encuentra cubierto dentro de la cobertura en vigencia mínima exigida; (ii) el contratista debe constituir la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y será responsable de la mora en la constitución de la garantía y de los perjuicios que dicha mora le pueda causar al GRUPO INARCO (iii) la garantía deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia; (iv) Solamente se admitirán las exclusiones establecidas en el

artículo 2.2.1.2.3.2.3. del Decreto 1082 de 2015; (v) Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral; (vi) Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión; (vii) El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL GRUPO INARCO**; (viii) El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad; (ix) cuando se modifique, adicione y/o prorrogue el contrato, el **CONTRATISTA** deberá modificar la garantía ampliando su valor y/o vigencia o incluyendo las obligaciones objeto de la modificación, para que sean cubiertas por la aseguradora. Lo anterior, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la modificación, adición y/o prórroga. La aprobación por parte de del **GRUPO INARCO** de la modificación de las garantías constituidas por el contratista, se requiere para la ejecución de la modificación, adición y/o prórroga.

8.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia delseguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado la responsabilidad civil extracontractual será 30% del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución delcontrato.

8.3 Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

9.1 Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.

9.2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

9.3 Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad y calidad pactada.

9.4 Suscribir en conjunto con el Supervisor el ACTA DE INICIO del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.

9.5 Colaborar con **EL GRUPO INARCO** para que la finalidad del objeto de la contratación se cumpla.

9.6 Cumplir sus obligaciones con el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. (A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL: Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL , Durante el plazo de ejecución del contrato: (i) mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; (iv) mantener actualizada la información requerida por el SIIF; (v) presentar oportunamente las facturas o documento equivalente con los soportes de pago completos,para no retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar;

(vi) mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) delcontrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (vii) en caso de fuerza mayor o caso fortuitoque impida la ejecución el contrato.

9.7 Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES: (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **EL GRUPO INARCO**

10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Además de las previstas en la cláusula anterior, el contratista adquiere con **EL GRUPO INARCO** as siguientesobligaciones específicas:

10.1 Suscribir **ACTA DE INICIO**, previa la presentación a estede todos los documentos que de conformidad Especificaciones técnicas, se requieran para la iniciación delcontrato

.

10.2 Cumplir el contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecidoen los, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos entregados por parte del **GRUPO INARCO**.

10.3 El Contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes que regulan la ejecución del contrato, tales como leyes laborales, contractuales, presupuestales, comerciales,ambientales, urbanísticas y tributarias vigentes a la fecha de ejecución y liquidación del contrato y, al pago por su cuenta, de salarios, seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), aportes parafiscales, y prestaciones sociales de ley.

10.4 Afiliar al personal que emplee para la ejecución de las obras, al sistema de seguridad socialen pensiones, salud y riesgos laborales, y efectuar el pago oportuno de los aportes correspondientes.

10.5 Constituir oportunamente las garantías exigidas en el contrato, dentro del término establecido en el cronograma del Proceso de Contratación, y mantenerlas vigentes hasta la liquidación del contrato.

10.6 Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.

10.7 Asumir los costos en los que deba incurrir, para rehacer o remplazar actividades y/o bienesque no sean recibidos por la supervisión, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas.

10.8 Efectuar en todo momento el Control de Calidad de las actividades y/o bienes entregados.

10.9 Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el cronograma de obra presentado por la entidad.

10.10 Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar elcumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, Señalización, entre otros.

10.11 Dotar correctamente y conforme las labores que se adelanten a todo el personal con el queejecute el contrato, de elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

10.12 Ejecutar trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc.
10.13 Presentar a la interventoría y/o supervisor, antes de iniciar cada actividad, organigrama de actividades, con la relación del personal que la ejecutará, anexando la afiliación a salud, pensiones, riesgos laborales, e informar previamente al interventor y/o supervisor, cualquier cambio de personal que sea necesario.

10.14 Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos

los tramites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final, de acuerdo con las normas territoriales. En todo caso será responsabilidad del Contratista, prever los costos que se generen de dichas actividades.
10.15 Realizar todos los tramites de legalización y similares antes de iniciar y durante la ejecuciónde las actividades, que fueren necesarios.

10.16 Responder a la interventoría y/o supervisor, dentro del término que esta señale, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por este, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de las actividades a ejecutar, como la información atinente que se derivede la ejecución del objeto contratado.

10.17 Suministrar equipos y materiales nuevos y originales. No se aceptarán equipos, insumos y materiales usados, saldos, homologados o remanufacturados.

10.18 Retirar la totalidad de los escombros de las diferentes áreas que componen las instalaciones de la obra, los cuales deberán ser desplazados a los puntos de acopio designados dentro de la infraestructura de la sede, para luego ser llevados a los lugares autorizados por las autoridades competentes en el territorio.

10.20 Asumir en su totalidad el costo del alquiler o adquisición de algún equipo en especial parael desarrollo de las obras, en caso de ser requerido, si la complejidad de la actividad a serdesarrollada lo requiere.

10.21 Utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte DEL **GRUPO INARCO**

10.22 Responder exclusivamente por la totalidad de los materiales hasta la entrega de las actividades y bienes, estén o no instalados; por lo tanto, **EL GRUPO INARCO** No tendrá responsabilidad alguna por perdidas, daños o deterioros de estos hasta tanto no los haya recibido a enterasatisfacción lo cual se realizará al finalizar la obligación contractual.

10.23 Aceptar los cambios que ordene la interventoría y/o supervisor, quien podrá rechazar y exigir el remplazo de los materiales que no presenten las especificaciones adecuadas o nose encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.

10.24 La Entidad dispondrá de un espacio físico para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo. El contratista se encargará de entregar este espacioen óptimas

condiciones al terminar la obligación contractual o cuando la Entidad lo requieradurante la ejecución de las actividades objeto del contrato.
10.25 Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato.

10.26 Garantizar que el personal que preste el servicio será contratado directamente por el contratista seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con **EL GRUPO INARCO**.

10.27 Entregar a la interventoría y/o supervisor del contrato para su aprobación, una muestra delos productos principales que serán utilizados, con su correspondiente especificación o ficha técnicas, se debe entregar en la primera semana del inicio del contrato.

10.28 Cumplir con las disposiciones del Gobierno Nacional para la prevención del Coronavirus Covid-19, especialmente con lo dispuesto en la Resolución No. 666 de 2020 y Circular Conjunta No. 001 de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud., implementando y aplicando los protocolos de bioseguridady respetando los que decida la Entidad tendientes a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.

10.29 Adicionalmente el contratista presentará los soportes parciales y finales de ejecución de cantidades para aprobación de los pagos, en los formatos que se aprobarán en conjunto con la interventoría y/o supervisor. As se deberá suscribir el acta de final de terminación de las actividades con los soportes respectivos una vez finalice el plazo y el acta final de mayores y menores cantidades.

10.30 Establecer un espacio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos que den cumplimiento a los requisitos establecidos para los sistemas de recolección y sea acorde con la proyección de generación de residuos de la obra en los casos en que aplique (caracterizados y apilados en lonas). Éstos no podrán ubicarse en espacio público, debe estar señalizado, confinado y el generador debe realizarlo de tal manera que prevenga y mitigue la generación de impactos negativos al ambiente y debe adoptar las medidas de seguridad necesarias.

10.31Cumplir con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos yAduanas en los niveles central y local.

10.32 Presentar los soportes parciales y finales de ejecución de cantidades de obra para aprobación de los pagos, en los formatos que se aprobarán en conjunto con la supervisión designada por la Entidad.

Así se deberá suscribir el acta de final de terminación de obra con los soportes respectivos una vez finalice el plazo y el acta finalde mayores y menores cantidades de obra.

NOTA: El Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con EL GRUPO INARCO.

11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE

11.1 Aprobar oportunamente las garantías.

11.2 Suscribir el acta de inicio.

11.3 Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas alcontratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.

11.4 Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
11.5 Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.

11.6 Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidadpactadas.

11.7 Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.

11.8 Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.

11.9 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.

11.10 Las demás establecidas en la Ley.

12. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contrato no genera relación laboral entre **SOLINOFF CORPORATION S.A.S**. y el **CONTRATISTA**, ni entre **EL GRUPO INARCO** yel personal del que disponga el **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. Los servicios prestadospor el **CONTRATISTA** se remuneran mediante el pago de los precios pactados, que incluyen la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas. El **CONTRATISTA** tiene autonomía, independenciay un amplio margen de discrecionalidad para cumplir las prestaciones acordadas dentro del plazo pactado.

El **CONTRATISTA** está obligado a efectuar la afiliación y pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), para garantizar su cubrimiento durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato y reconoce que **EL GRUPO INARCO** no está obligada a indemnizar los siniestros que deben estar amparados por dicho Sistema.

13. INDEMNIDAD DEL GRUPO INARCO:

El CONTRATISTA, mantendrá indemne al **GRUPO INARCO** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar a nivel nacional , establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras y demás normas que los adicionen o modifiquen, y que conoce las consecuencias que se derivan para el **CONTRATISTA** por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Art.26, Num.7 de la Ley 80 de 1993).

15. AVISO DE PRIVACIDAD:

EL GRUPO INARCO realizará el Tratamiento de los datos personales del **CONTRATISTA**, con la información personal en cualquiera de las etapas del proceso.

El CONTRATISTA como titular de la información manifiesta: (i) que fue informado de los derechosque tiene, especialmente a conocer, actualizar y rectificar información personal, revocar laautorización, solicitar la supresión del dato y a efectuar reclamos de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, a través del correo electrónico: info@grupoinarco.co ; (ii) que comprende que la **EL GRUPO INARCO** garantiza la

seguridad en el tratamiento de sus datos personales y se reserva el derecho de modificar la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento.

16. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS

Para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividadcontractual, las partes adoptarán las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar, evitando generar una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Pararesolver las controversias contractuales, antes de acudir al Juez del Contrato, las partes deben intentar resolver las controversias a través de la conciliación, amigable composición y/o transacción (Art.68, L.80/93).

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL GRUPO INARCO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del contrato serán sometidas ala revisión de los Representantes Legales de las partes, para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha en que cualquiera de las partescomunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.
La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Sien el término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella esde obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquierade las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del contrato por parte del **CONTRATISTA** no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre el **CONTRATISTA y EL GRUPO INARCO.**

17. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se debe interpretar según las siguientes reglas: (i) Las referencias a normas

jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen; (ii) El ordende los numerales y cláusulas no debe interpretarse como un grado de prelación entre los mismos; (iii) Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera; (iv) Los plazos en días se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o el contrato establezca que se trata de días calendario. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la DIAN, este se trasladará al día hábil siguiente; (v) el contrato se interpretará de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624; (vi) La contratación estatal se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de1993 y demás normas que la modifiquen (Art.13, L.80/1993); y (vii) en cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, las normasque rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales. A falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil -ahora Código General del Proceso- (Art.77, L.80/1993, Art.35 y 306, L.1437/2011).

18. CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá ceder el contratosin autorización previa y escrita por parte del **GRUPO INARCO**.

Para ceder su posición, el **CONTRATISTA** debe solicitar autorización al **GRUPO INARCO,** quien debe responder dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional,comunicando su rechazo o aprobando la cesión.

PARÁGRAFO 1. La cesión del contrato que realice el **CONTRATISTA** sin autorización previa y escrita del **GRUPO INARCO** no producirá efecto alguno ante el **GRUPO INARCO**, ni frente a terceros.

PARÁGRAFO 2. El **CONTRATISTA** puede ceder los derechos económicos que se derivan de la ejecución del contrato, salvo si existe orden, fallo o actuación judicial de embargo o retención de dinero en contra del **CONTRATISTA**.

GARANTIA MINIMA PRESUNTA

El **CONTRATISTA** garantiza la calidad de sus bienes y servicios en los términos del artículo

13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982 y la Ley 1480 de 2011.

19 . LEGISLACIÓN APLICABLE

Como resultado se celebrará un ***CONTRATO DE: SUMINISTRO, ADECUACIÓN E INSTALACION DE EQUIPO MOBILIARIO*** *que se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual a la Ley 80 de 1993, modificada por Art. 37 y 38 del Decreto extraordinario No. 2150 de 1995, Art, 285 de la ley 223 de 1995, Art. 1 del Decreto extraordinario 62 de 1996, Art. 4 de la Ley 315 de 1996, Ley 1106 de 2006, Ley 418 de 1997, Art. 40 de la Ley 472 de 1998, Art. 247 del Decreto 1122 de 1999, Art. 122 del* Decreto 266 de 2000, Art. 30 de la Ley 678 de 2001, Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012, Decreto 19 de 2012, Ley 1563 de 2012, Ley 1682 de 2013, Ley 1778 de 2016, la Ley 1882 de 2018, Ley 2014 de 2019,Ley 2022 de 2020, Art. 1 de la Ley 2022 de 2020, Ley 2080 de 2021, Ley 2160 de 2021 y Ley 2069 de 2020,Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. En lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas o en el pliego de condiciones, contrato o en la oferta, se aplicarán las normas Comerciales y Civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

20. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS** hasta por el **10%** del valor del contrato y **CLÁUSULAPENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el **20%** del valor del contrato.

21. MULTAS.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, la **EL GRUPO INARCO** , previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011,mediante acto administrativo motivado impondrá al contratista multa equivalente al ***0.5%*** del valordel contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin queel valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa nogenera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte del **GRUPO INARCO** ; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por el **GRUPO INARCO** al **CONTRATISTA**, si las

hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o através del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento dealguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al **GRUPO INARCO** o le ha producido beneficio al contratista.

22. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a cargo del **GRUPO INARCO**, como consecuencia de la no ejecución del contrato, **EL GRUPO INARCO** podrá ejercer las facultadesexcepcionales establecidas en el Art. 14, Art. 15, Art. 16, Art. 17 y Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

22. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvoque el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. Laparte incumplida debe informar la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordarel nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

24. MÉRITO EJECUTIVO

El contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora, requisito al cual las partes renuncian expresa y recíprocamenteen su mutuo beneficio.

25. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato se dará por terminado por el vencimiento del plazo de ejecución pactado, salvo que demanera anticipada ocurra cualquiera de las siguientes condiciones: **(i)** Cumplimiento del objeto; (ii)terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo entre las Partes; (iii) Declaratoria de imposibilidad sobreviniente de ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con el artículo 1518del Código Civil Colombiano; (iv) disolución, fusión o escisión de la persona jurídica contratista enla que la nueva figura societaria no cumpla los requisitos mínimos acreditados por el contratista enel proceso de selección en el que le fue adjudicado el contrato; (v) Causas legales de terminaciónunilateral del contrato (artículos 17 y 45 de la

Ley 80 de 1993; artículo 5 de la Ley 190 de 1995; artículo 31 de la Ley 782 de 2002, entre otras); (vi) declaratoria de caducidad del contrato por las causales establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; y/o (vii) demás causas legales.

26. GASTOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.

27. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución requiere (i) Constitución de Garantía de cumplimiento (ii); Aprobación de la Garantía de cumplimiento; (iii) Suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma el presente en la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 días del mes de noviembre de 2024, en dos ejemplares del mismo tenor para cada uno de los firmantes.

CONTRATANTE



MARIO DE JESÚS SALAZAR
C.C 19.499.723
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO INARCO S.A.S.

CONTRATISTA

Ricardo Córdoba

Firmado digitalmente por Ricardo Córdoba
Fecha: 2024.11.29 12:31:45 -05'00'

JULIO RICARDO CORDOBA RAMIREZ.
C.C 79,308,791
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
SOLINOFF CORPORATION S.A.S.